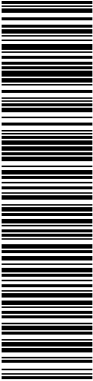


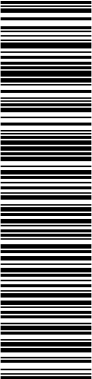
DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00	
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 83 de 133	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFB6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmaspreviasinvalidas>.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

Anexo.3. MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFE9ECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es/Firmas> previas inválidas.

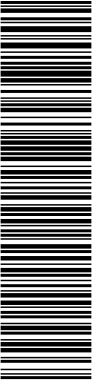
PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO AA-04 "PUERTA DE TORREJÓN DE ARDOZ".

a) RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	b) Fecha	Junio 2026
Título de la norma	PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ"		
Tipo de Memoria	Normal ☐ Abreviada ☒		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	El Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, clasifica el suelo como Urbano no consolidado. En sus planos de ordenación y ficha de condiciones del ámbito se contienen tanto las determinaciones de ordenación estructurantes, como su Ordenación Pormenorizada, estableciendo los criterios, objetivos e instrucciones para llevar a cabo su desarrollo y establece como sistema de ejecución el de Compensación. Se trata por tanto de proceder a la modificación, para su mejora, de la Ordenación Pormenorizada del ámbito, aplicando las determinaciones que para ello establece el Plan General vigente.		
Objetivos que se persiguen	Mejora de la Ordenación Pormenorizada, definiendo unas condiciones de las Redes Públicas y de la manzana lucrativa más óptimas para su utilización y desarrollo.		
Principales alternativas Consideradas	En la memoria del Plan Especial se describen las dos alternativas estudiadas, la ordenación establecida por el Plan General y la propuesta en el Plan Especial.		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
Tipo de norma	PLAN ESPECIAL.		
Estructura de la norma	Memoria, anexos, Normas Urbanísticas y planos.		

ANEXOS - Página 81



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFBF6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmas previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

Informes recabados y por recabar	Informes por recabar: los que se determinen en el acuerdo de aprobación inicial.	
Trámite de audiencia	Con posterioridad a la aprobación inicial se realizará la información pública por un período mínimo de treinta días, con arreglo a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En el trámite del análisis ambiental se producirá una nueva información pública con arreglo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Adecuación al orden de competencias	El procedimiento se inicia mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno Local, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento acordar su aprobación definitiva.	
Impacto socioeconómico y presupuestario	Efectos sobre la economía en general	No tiene efectos
	En relación con la competencia	- la norma no tiene efectos significativos - la norma tiene efectos positivos sobre la competencia - la norma tiene efectos negativos sobre la competencia
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	- supone una reducción de cargas administrativas - incorpora nuevas cargas administrativas - no afecta a las cargas administrativas

ANEXOS - Página 82



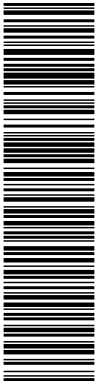
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFB611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmas previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado. ☐ Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales ☐	☒ Implica un gasto. ☒ Implica un ingreso.
Impacto de género	La norma tiene un impacto de género	Negativo ☐ Nulo ☒ Positivo ☐
Otros impactos considerados	No se han considerado otros impactos (Familia e Infancia, accesibilidad y Colectivo LGTBI)	
Otras consideraciones		

ANEXOS - Página 83

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 87 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFBF6611530C786AD731465E54CAAA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

A. OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

1. ANTECEDENTES.

El Plan General de Torrejón de Ardoz se aprobó definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 6 de mayo de 1999, publicándose dicho acuerdo en el BOCM nº 163 de 12 de julio de 1999.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

El Plan General, en sus planos de ordenación y ficha de condiciones del ámbito, contiene tanto las determinaciones de ordenación estructurantes, como su Ordenación Pormenorizada, y establece los criterios, objetivos e instrucciones para llevar a cabo su desarrollo.

La ficha establece como sistema de actuación el de Cooperación (iniciativa pública), no obstante, con fecha 28 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local aprueba el cambio de sistema a Compensación (iniciativa privada).

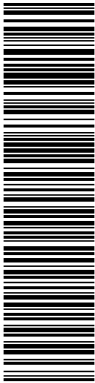
Se trata por tanto de proceder a la modificación, para su mejora, de la Ordenación Pormenorizada del sector, aplicando las determinaciones que para ello establece el Plan General vigente.

3. OBJETIVOS Y FINES

Mediante la modificación de la Ordenación Pormenorizada se persiguen los siguientes objetivos:

- Conservar, con su configuración actual, el solar situado en la esquina de las calles San Alfonso y del Canto, manteniendo de esta forma la dotación de aparcamientos y el acceso y las ventanas de la Iglesia Evangélica Calvario.
- Disponer la totalidad de la edificabilidad en un único volumen, de forma longitudinal, adosado a la medianera más próxima a la calle San Alfonso de la edificación sita en el número 23 de esta calle.
- Mantener como espacio libre privado el terreno entre el bloque residencial y la zona de dominio público del ferrocarril.
- Generar un único espacio libre, con todo el frente abierto a la calle e integrando en él el paso peatonal hacia el Paseo de la Estación.

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00	
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 88 de 133	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA
DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852E8B80BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFBF6611530C786AD731465E54CAAA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas
externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

B. CONTENIDO, ANALISIS JURIDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

- MEMORIA
- NORMAS URBANÍSTICAS
- ANEXOS:
- PLANOS

2. ANALISIS JURÍDICO

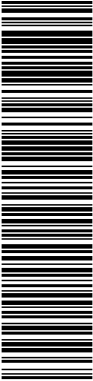
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local especifica en su artículo 25 que el Municipio ejercerá en todo caso competencia en materia urbanística –que comprende el planeamiento, la gestión, ejecución y disciplina urbanística- en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la LSCM define la actividad de planeamiento urbanístico como una potestad administrativa comprensiva de las facultades de elaborar, formular, tramitar y aprobar instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo, establecer el destino y uso del suelo y su régimen urbanístico de utilización mediante su clasificación con arreglo a esta Ley, concretar, mediante su calificación, el régimen urbanístico del suelo con delimitación del contenido del derecho de propiedad así como determinar las condiciones, organizar y programar la actividad de ejecución, tanto la de urbanización, como la de edificación y construcción en general, así como la de conservación del patrimonio urbano y arquitectónico existente y, en su caso, su rehabilitación.

Indica la LSCM que el ejercicio de la actividad de planeamiento corresponde a la Administración urbanística que la tenga atribuida en cada caso de conformidad con la misma y si bien es cierto que los sujetos privados pueden participar en su ejercicio, bien sea mediante formulación de iniciativas y propuestas, incluso en forma de proyectos de instrumentos de planeamiento, en los casos en que así esté expresamente previsto en la Ley o interviniendo en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento mediante sugerencias y alegaciones, el ejercicio de la potestad de planeamiento es eminentemente pública y corresponde al Municipio en los términos que especifica la legislación citada.

Al establecer la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 28 de marzo de 2010, el sistema de Compensación para el desarrollo del ámbito, la Iniciativa de Planeamiento, de acuerdo con el artículo 104 de la LSCM puede ejercerse a partir de la aprobación definitiva del Plan General.

DOCUMENTO _OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 89 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFB611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

Dicha Iniciativa puede ejercerse por los propietarios de al menos el 50% de la superficie del sector, mediante el procedimiento descrito en el artículo 106 de la LSCM, siendo en este caso los promotores de la Iniciativa de Planeamiento.

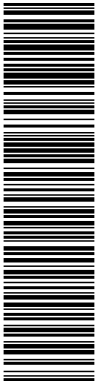
Se trata por tanto de dar cumplimiento a las condiciones que, para el desarrollo del ámbito, establece el Plan General a través de la Ficha de condiciones del ámbito

3. DESCRIPCION DE LA TRAMITACIÓN

El Plan Especial deberá contener la siguiente tramitación:

- Aprobación Inicial por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento
- Información Pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios
- Tramitación ambiental del documento en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con arreglo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00	
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 90 de 133	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA
DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852E8B80BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas
externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmas previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

C. ANALISIS DE IMPACTOS

1. IMPACTO ECONÓMICO.

Para la estimación del coste de estas obras se consideran los baremos siguientes:

- Demolición de edificaciones industriales = $75 \text{ €/m}^2 \times 4.616 \text{ m}^2 = 346.200 \text{ €}$
- Obra de ampliación de viario = $150 \text{ €/m}^2 \times 608,3 \text{ m}^2 = 91.245 \text{ €}$
- Acond. espacio libre ajardinado = $70 \text{ €/m}^2 \times 1.335 \text{ m}^2 = 93.450 \text{ €}$
- Instalación de pantalla acústica = $300 \text{ €/m}^2 \times 3 \text{ m} \times 175 \text{ m} = 157.500 \text{ €}$

En concepto de gastos de proyectos, gestiones, etc se estima una cantidad de 150.000 €.

Por tanto, el coste de desarrollo del ámbito, sin IVA, asciende a un total estimado de **838.395 €**.

En cuanto a la inversión relativa a las obras de urbanización, en relación con la superficie del ámbito de actuación y el aprovechamiento edificable lucrativo previsto, se fija en los siguientes valores unitarios:

- Coste unitario bruto, por suelo del ámbito de actuación:
 $838.395 \text{ €} / 5.200 \text{ m}^2\text{s} = \mathbf{161,23 \text{ €/m}^2\text{s}}$

Respecto al cálculo del Coste de desarrollo unitario por superficie edificable, se considera como superficie edificable el 90% del total, ya que el 10% municipal se cedería libre de cargas de urbanización (90% de $7.800 \text{ m}^2\text{c} = 7.020 \text{ m}^2\text{c}$).

- Coste unitario por superficie lucrativa edificable (Cu)
 $838.395 \text{ €} / 7.020 \text{ m}^2\text{c} = \mathbf{119,43 \text{ €/m}^2\text{c}}$

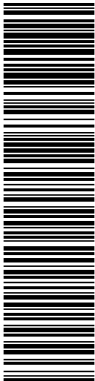
Se considera que dichos valores son inferiores a los valores actuales de venta del uso previsto por el Plan Especial, derivándose por tanto de los mismos la viabilidad económica y por tanto de la operación urbanística.

2. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Al establecer el Plan General para el desarrollo del sector el sistema de Compensación, la Administración Pública Local, en su calidad de Administración actuante, no soporta el gasto de inversión en las obras de urbanización. Los propietarios de suelo financian la totalidad de los gastos de producción para la disposición de las parcelas edificables o de cesión.

El **gasto** que asumirá el ayuntamiento, en concepto de mantenimiento de la urbanización, una vez recepcionada ésta, se estima en **1.136,4 €/año**.

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 91 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

El **ingreso** que se estima (considerando únicamente el Impuesto de Bienes Inmuebles, al ser éste el más significativo y de carácter anual) es **27.512,36 €/año**.

Se puede observar por tanto que el impacto en la Hacienda Pública de la actuación es claramente **POSITIVO**, dado que los ingresos que genera al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el desarrollo del sector son superiores a los gastos producidos.

3. ANALISIS DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

No tiene afección.

4. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

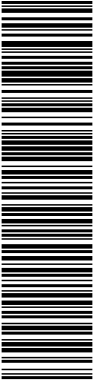
Tal y como se recoge en la Memoria de Impacto en materia de Género, el Plan Especial no tiene impacto alguno por razón de género, en la medida en que su contenido no incluye ningún tipo de medida que pueda atentar contra la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al no contener disposiciones específicas relacionadas con el género y afectar a una pequeña superficie del municipio.

5. OTROS IMPACTOS.

No existen impactos de carácter medioambiental, ni en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Tampoco afecta a la infancia, la adolescencia ni la familia, y no supone discriminación de personas LGTBI.

El proyecto no contiene previsiones que pudieran considerarse contrarias a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 92 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

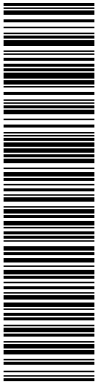


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFB6611530C786AD731465E54CAAA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-torrejon.es/Firmaspreviasinvalidas>.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

Anexo.4. MEMORIA EN MATERIA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y ACCESIBILIDAD.

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 93 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

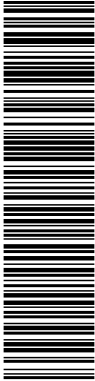
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En primer lugar debe señalarse que no inciden de igual manera sobre el género y la diversidad, las diversas normas y planes que se elaboran en los distintos ámbitos de la sociedad. Y al no incidir de igual manera, tampoco es igual el tipo de respuesta que dicha norma o plan pueda dar a la igualdad y no discriminación, ni tampoco las medidas concretas que puedan aportar unas y otras normas o planes. De lo anterior se deriva que las memorias e informes de género habrán de enfocarse de distinta manera en función del contenido y alcance de la norma o plan que se trate. Así, por ejemplo, un presupuesto de ámbito local o regional, por su alcance y objeto, tiene una incidencia directa sobre los recursos a asignar a determinadas partidas o sectores de la población, por lo que su incidencia, en su respuesta frente a la desigualdad y diversidad, es muy directa y concreta.

Por el contrario un instrumento de planeamiento es un documento complejo con un contenido más general, que aborda aspectos diversos, por lo que su enfoque respecto al género será diferente, más complejo e indirecto. Este enfoque más amplio en materia de género y diversidad, se demuestra por el hecho de que la legislación urbanística, tanto regional (Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid), como estatal (TRLR 7/2015), no recogen entre las exigencias de los planes generales la necesidad de redactar una memoria específica en razón de género y diversidad, limitándose dichas normas a recoger entre sus principios rectores algunos aspectos genéricos que guardan relación con la materia, además de algunas exigencias favorables al género y a la diversidad, pero no expresamente dirigidas a dichos aspectos, tales como la exigencia de determinados estándares de equipamientos, zonas verdes e infraestructuras, así como la necesaria reserva de una dotación mínima de vivienda protegida.

Por tanto el objetivo principal de los instrumentos de planeamiento en materia de género y diversidad es, a nuestro entender, el de diseñar un modelo territorial abierto, con redes públicas e infraestructuras conectadas, etc. que propicien la no discriminación y diversidad por razón de género, identidad sexual, edad y clase social.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 94 de 133		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFBF6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

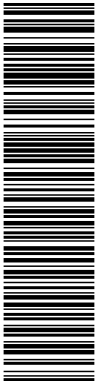
2. NORMATIVA

La normativa en materia de género y diversidad ha venido creciendo en número y concreción, desde los primeros textos internacionales sobre derechos humanos hasta nuestros días. En este sentido cabe citar, de forma cronológica y de manera no exhaustiva, las siguientes normas en la materia que nos ocupa:

Como **marco general** cabe señalar:

- Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que establece: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Artículo 2 de la misma Declaración: "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"
- Naciones Unidas convoca, en 1.975, la I Conferencia Mundial de la Mujer, dentro del Año Internacional de la Mujer, iniciando un proceso – en el que aún nos encontramos- de construcción de un acervo normativo que sitúe la igualdad entre mujeres y hombres en la centralidad de las políticas públicas y erradique la discriminación en todos los ámbitos, incluyendo el mercado laboral. Tras la Conferencia, en el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1.975-1.985) se promueve que en todos los ámbitos y a todos los niveles se aprueben medidas y legislación a favor de la igualdad de las mujeres.
- Artículo 14 de la Constitución Española (1978): "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social" y artículo 9.2 : "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social". La carta magna reconoce igualmente el respeto a la intimidad y a la propia imagen, el derecho a la salud, el trabajo y el acceso a la vivienda.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (1979) ratificada por España (1983).
- La Recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas (1984), relativa a la promoción de acciones positivas en favor de las mujeres, que señala que los Gobiernos, las Administraciones Públicas y los agentes sociales deben poner en marcha medidas de acción positiva destinadas a promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, para evitar "los efectos perjudiciales que para las mujeres se derivan de aptitudes, comportamientos y estructuras sociales".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 95 de 133		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

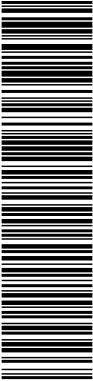
PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

- La Plataforma de Acción de Beijing'95, aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres organizada por Naciones Unidas en 1.995. El apartado F (La mujer y la economía) incluye, entre sus objetivos estratégicos, eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo y fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.

Esta Conferencia aprueba una nueva estrategia de trabajo, el 'mainstreaming' (transversalidad) que se suma a la aprobada en la III Conferencia Mundial de la Mujer, de 1985: las acciones positivas. Junto con ellas, la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres son las propuestas que la Conferencia considera imprescindibles para lograr la igualdad de género.

- El Tratado de la Unión Europea (TUE), acordado en 1.992, que recoge en su artículo 3 el compromiso de la Unión Europea por la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación.
- El Tratado de Ámsterdam, firmado en 1.997, introduce en el articulado del TUE la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (art. 2); la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres (art.3); la lucha contra la discriminación por razón de sexo (art. 13); la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y a la igualdad de trato en el trabajo (art. 137); y la igualdad salarial, la adopción de medidas para garantiza la aplicación del Principio de Igualdad en el empleo, la ocupación y la retribución, así como la adopción de medidas que "ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades profesionales o a evitar o compensar desventajas en sus carreras profesionales." (Art. 141).
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que incorpora y actualiza el compromiso con la igualdad del Tratado de Ámsterdam, en el art. 8 (promoción de la igualdad y eliminación de las desigualdades); art. 19 (lucha contra la discriminación); art. 153 (igualdad en el empleo); y art. 157 (igualdad salarial y adopción de medidas).
- En 1997 la Comisión Europea destacó la evaluación del impacto en función del género como una de las medidas fundamentales para integrar la perspectiva de género en los distintos ámbitos de intervención. Posteriormente, durante el IV Programa de Acción Comunitaria para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1996-2000, la Comisión elaboró una Guía para la Evaluación del Impacto en Función del Género. La necesidad de evaluar el impacto de género se ha venido reiterando en los sucesivos programas de actuación de la Unión Europea.
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) establece que "la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad."

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 96 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

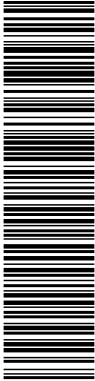


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, revisada en 2.000, con el mantenimiento del art. 20, la Igualdad ante la ley, y la ampliación con el art. 21, la prohibición de toda discriminación, en particular la ejercida por razón de sexo...; y específicamente, en el art. 23, la Igualdad entre mujeres y hombres, en la misma línea de lo recogido en TFUE.
- Principio 1 de los principios de Yogyakarta (2006): "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos."
- La Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006), elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental; la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de s mujeres y hombres.
- Plan de Igualdad es la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (2.006), que recoge en su articulado la prohibición de la discriminación, incluyendo como tal el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, la transversalidad de la perspectiva de género, la adaptación de acciones positivas para garantizar la plena igualdad en la vida laboral, y la carga de la prueba.
- Adopción de Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011) bajo la denominación de "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género".

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00	
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 97 de 133	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFB6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmaspreviasinvalidas>.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

Normativa específica:

- Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

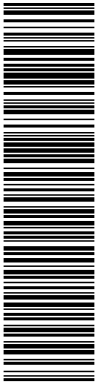
Se establece en el artículo segundo la modificación del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con la siguiente redacción: "En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo".

- Ley estatal 3/2007, de 22 de marzo, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Destacan las siguientes prescripciones:

- Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.
 - Artículo 19. Informes de impacto de género. Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.
 - Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.
- 1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.
- 2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.
- 3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 98 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

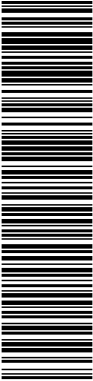
planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
 - Artículo 45. Evaluación de impacto normativo sobre la identidad o expresión de género. Las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid
 - Artículo 21. Evaluación del impacto sobre orientación sexual e identidad de género.
 1. La Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, incorporará la evaluación de impacto sobre orientación sexual e identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI.
 2. Todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid, deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quién reglamentariamente se determine.
 3. El citado informe de evaluación sobre orientación sexual e identidad de género debe ir acompañado en todos los casos de indicadores pertinentes en materia de diversidad sexual, identidad de género, mecanismos y medidas destinadas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

Estudios y declaraciones que interrelaciona el género y la diversidad en el ámbito de la vivienda y la ordenación urbanística:

- Conferencias internacionales (años 90) de las que resultan estudios y declaraciones en favor de la igualdad, enmarcadas en la planificación urbana, reclamándose el acceso seguro a los servicios urbanos, la implementación de políticas efectivas de vivienda orientadas a la inserción de mujeres en situación de especial vulnerabilidad social y a la priorización en la creación de infraestructuras, servicios y equipamientos destinados a la atención de la población dependiente (menores, ancianos y discapacitados) cuyo cuidado, aun hoy en día, es mayoritariamente llevado a cabo por mujeres. Además la planificación

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199, Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 99 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



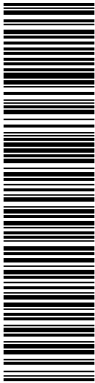
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFBF6611530C786AD7314655E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

de políticas públicas de seguridad urbana cuyo diseño involucre tanto a mujeres como a hombres, persiguiendo objetivos preventivos de la violencia de género.

- Carta Europea de la Mujer en la Ciudad (1996). Parte el proyecto de la práctica ausencia de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con las ciudades, vivienda y ordenación territorial, proponiendo un catálogo de medidas en cinco aspectos esenciales: planeamiento urbano y desarrollo sostenible, seguridad, movilidad, hábitat y equipamientos locales y estrategias. Todo ello bajo la perspectiva de género.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) y su Nueva Agenda Urbana que tiende, en su apartado 13, a buscar viviendas que:
 - a) Cumplan su función social, entre ellas la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servicios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la calidad del aire y los medios de vida.
 - b) Alienten la participación; promueven la colaboración cívica; generan un sentimiento de pertenencia y propiedad entre todos sus habitantes; otorgan prioridad a la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad que creen las condiciones adecuadas para las familias; contribuyan a mejorar la interacción social e intergeneracional, las expresiones culturales y la participación política, según proceda; y fomentan la cohesión social, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, ciudades donde se satisfacen las necesidades de todos los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad.
 - c) Logren la igualdad de género y empoderan a todas las mujeres y las niñas, asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones; garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo o trabajo de igual valor, para todas las mujeres; y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados.
 - d) Afronten los desafíos y aprovechan las oportunidades de un crecimiento económico inclusivo y sostenible, presente y futuro, sacando los mejores frutos de la urbanización en aras de la transformación estructural, la alta productividad, las actividades con valor añadido y la eficiencia en el uso de los recursos, aprovechando las economías locales, y tomando nota de la contribución de la

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 100 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5FBFB6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

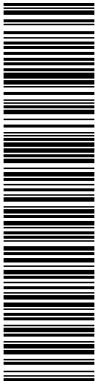
economía informal, al tiempo que prestan apoyo a la transición sostenible hacia una economía estructurada.

- e) Cumplan sus funciones territoriales más allá de los límites administrativos, y actúan como centros e impulsores del desarrollo urbano y territorial equilibrado, sostenible e integrado a todos los niveles.
- f) Promuevan la planificación basada en la edad y el género e inversiones para una movilidad urbana sostenible, segura y accesible para todos, así como sistemas de transporte de pasajeros y de carga que hagan un uso eficiente de los recursos y que faciliten un vínculo efectivo entre las personas, los lugares, los bienes, los servicios y las oportunidades económicas.
- g) Aprueben y pongan en práctica políticas de reducción y gestión de los riesgos de desastres, que reduzcan la vulnerabilidad, aumenten la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y humanos formuladas, y fomenten la mitigación y la adaptación al cambio climático.
- h) Protejan, conserven, restablezcan y promuevan sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y la diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental, y transitan hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles.

En el apartado sobre **desarrollo urbano sostenible para la inclusión social** se señalan los siguientes compromisos:

- a) Promover el desarrollo de políticas y enfoques habitacionales integrados que tengan en cuenta la edad y el género en todos los sectores, en particular en los ámbitos del empleo, la educación, la atención de la salud y la integración social, y a todos los niveles del Gobierno; políticas y enfoques que incorporen la asignación de viviendas asequibles, accesibles, eficientes, seguras, resilientes, bien conectadas y bien ubicadas, prestando especial atención al factor de proximidad y al fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano y las esferas funcionales cercanas.
- b) Estimular la provisión de diversas opciones de vivienda adecuada que sean seguras, asequibles y accesibles para los miembros de diferentes grupos de ingresos de la sociedad, teniendo en cuenta la integración socioeconómica y cultural de las comunidades marginadas, las personas sin hogar y las personas en situaciones de vulnerabilidad, y evitando la segregación.
- c) Adoptar medidas positivas para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar, con miras a facilitar su plena participación en la sociedad, y para prevenir y eliminar la falta de hogar, así como para combatir y eliminar su tipificación como delito.
- d) Promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00	
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 101 de 133	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA
DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD7314655E54CAAA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas
externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmas previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

acceso a terrenos habilitados y asequibles, a la vivienda, la energía renovable y moderna, el agua potable y el saneamiento, la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la eliminación de desechos, la movilidad sostenible, la atención de la salud y la planificación de la familia, la educación, la cultura y las tecnologías de la información y las comunicaciones. Nos comprometemos también a velar por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y necesidades de las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los migrantes, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, según proceda, y las de otras personas en situaciones de vulnerabilidad. A este respecto, alentamos la eliminación de barreras jurídicas, institucionales, socioeconómicas y físicas.

3. EVALUACIÓN GENERAL

Como ya se ha comentado, y resulta evidente, no inciden de igual manera sobre el género y la diversidad, las diversas normas y planes que se elaboran en los distintos ámbitos de la sociedad.

En concreto, en el caso de un instrumento de planeamiento de desarrollo (plan especial), la afección que puede suponer la nueva ordenación con respecto al género, diversidad, infancia, adolescencia, familia, etc, es muy variada, y depende fundamentalmente del alcance de dicha ordenación y de la repercusión que sobre la sociedad pueda tener debido a su dimensión, los usos propuestos, el estado actual de la zona a ordenar, etc.

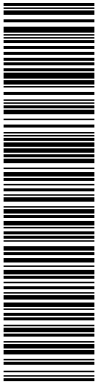
Es obvio que no afecta de igual manera el desarrollo de una zona "no urbana" donde no exista ningún uso previo, que una operación de renovación urbana.

El margen de acción del planeamiento de desarrollo en estos casos es escaso, ya que completa la ordenación propuesta por el Plan general para un ámbito o sector, respetando las determinaciones especificadas en la correspondiente ficha de condiciones.

La ordenación que, en desarrollo del plan general, y como mejora de la Ordenación Pormenorizada incluida en la ficha de condiciones, prevé el plan especial, consiste fundamentalmente en la sustitución de unas edificaciones industriales, en mal estado de conservación y casi todas desocupadas, ubicadas junto a viviendas, por un uso residencial y un espacio libre ajardinado. Se contempla también la ampliación de la calle San Alfonso y la instalación de barreras acústicas que protejan los espacios libres.

Es evidente la mejora que supone esta actuación para la sociedad, en general, ya que la ampliación de los espacios de uso colectivo y la sustitución de edificaciones antiguas por otras nuevas con mejores condiciones de habitabilidad, accesibilidad, etcétera, supone un incremento en la calidad urbana respecto al estado actual.

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00:00	
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 102 de 133	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA DA7279CE5E7006CDBF7976BFD29B852E8B80BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD731465E54C4AA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas> previas inválidas.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

En relación con la situación de partida de hombres y mujeres, relaciones de género o posibles desigualdades de oportunidades entre sexos, la nueva ordenación destina unos suelos con uso industrial y edificaciones abandonadas y en mal estado de conservación, a uso residencial y espacio libre público. Tampoco establece condiciones para las nuevas edificaciones o para los nuevos espacios de uso colectivo que puedan suponer un deterioro en las relaciones de género, o que provoquen desigualdades de oportunidad. Por el contrario, **la mejora de estos espacios y de la calidad de las nuevas viviendas, en caso de tener algún efecto, sería beneficioso.**

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO, ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL

En la ordenación propuesta y con el alcance que corresponde a esta figura de planeamiento:

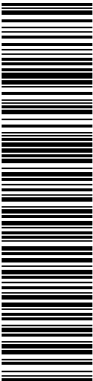
- La calidad y seguridad del espacio público y la implantación, ubicación, integración y cohesión de los usos, se han planteado cumpliendo las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que establece las determinaciones en materia de usos, equipamientos públicos, espacios públicos e infraestructuras.
- Se dan las condiciones para que se haga efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, y se han tenido en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, favoreciendo el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.
- Se garantiza la integración bajo el principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.
- Se garantiza la integración bajo el principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI, y además, puesto que no existen posibles impactos negativos sobre orientación sexual e identidad de género no se incorporan en el documento técnico indicadores en materia de diversidad sexual e identidad de género.

5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Teniendo en cuenta la normativa señalada anteriormente y concretamente las determinaciones de:

- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

DOCUMENTO OTROS: 33199/26_2026.06.16_-_PE_UEDB7_TORREJON_SIN_PLANOS _SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 33199 , Fecha de entrada: 17/06/2026 16:00 :00
OTROS DATOS Código para validación: QWW38-1X3S8-OPAOA Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 10:54:57 Página 103 de 133	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6309888 QWW38-1X3S8-OPAOA
DA7279CE5E7008CDBF79768FD29B852EB880BFC8377C56C471F591B480D1CC4FCB7A5F8FBF6611530C786AD7314655E54CAAA2FD64B67ED1E7FEFEBECF52609D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas
externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmaspreviasinvalidas>.

PLAN ESPECIAL U.E.D.B.-7 "BARRIO DE SAN JOSÉ".

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 40 2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas,

En la ordenación propuesta y con el alcance que corresponde a esta figura de planeamiento, el impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia se considera favorable.

6. EN RELACIÓN CON LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación y en la Ley 8/1993, de 22 junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid, en la planificación propuesta, y con el grado de detalle que le corresponde, no hay obstáculo que impida que la edificación y la urbanización resulten accesibles para todas las personas y, especialmente, para las que estén en situación de limitación o con movilidad reducida.

Asimismo, se cumplen las condiciones de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Por lo anterior se considera que se favorece la integración y no discriminación de personas con movilidad reducida o en situación de limitación.

Las medidas constructivas y técnicas concretas que garantizan la accesibilidad serán definidas y analizadas en el proyecto que se presente para la obtención de la correspondiente licencia.